

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190071200

Como quiera que el escrito allegado por la actora se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Como quiera que ya se encuentra notificados los herederos indeterminados de Ana Beatriz Gaitán de Ovalle y las personas indeterminadas, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

De otro lado, proceda la parte la actora con la integración del contradictorio tal como se dispuso en el auto adiado veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹.

Se reconoce a LEGAL ADVICE COLOMBIA S.A.S. como apoderado judicial del demandante José Mauricio Sánchez, para los fines del poder conferido, quien actúa por medio del abogado Mauricio Andrés Vargas Tavera²

Por Secretaría remítase el link de acceso al expediente a la parte demandante y al curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo 0001CuadernoUno.180. Fl. 143

² Archivo0014